

DECRETO ALCALDICIO N° 9287.- /

Monte Patria, 01 de septiembre de 2014.

VISTOS: Se deberán indicar los antecedentes legales que facultan al jefe superior de servicio o jefatura máxima para dictar el acto administrativo que concede el bono post laboral y es obligatorio señalar la norma especial establecida en el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 20.636, que beneficia a los profesionales de la Educación que hayan sido o sean beneficiarios de la bonificación al retiro establecida en el Artículo Noveno de la Ley N° 20.501, con un nuevo plazo para solicitar el bono post laboral de la Ley N° 20.305.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud Bono Post Laboral presentado por Don **GREGORIO EDUARDO LEYTON CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 05.679.336-4, Ex Docente Encargado de la Escuela Valle Nevado, de la localidad de la Tranquita, Comuna de Monte Patria, de fecha 09 de junio de 2013, de postulación al Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post Laboral, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la ley N° 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4. y 5. y el del plazo de postulación del Artículo 3° de la citada ley:
 - Decreto Alcaldicio N° 03099 del 31 de marzo de 2011, de Cese de Funciones.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad
 - Certificado de Nacimiento
 - Certificado de Afiliación AFP Cuprum.
- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Don **GREGORIO EDUARDO LEYTON CASTILLO**, Tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 27,99%, (Decreto Alcaldicio N° 9287 del 01 de septiembre de 2014)
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 03099, de Cese de funciones, de fecha 31 marzo de 2011, a contar del 01 de septiembre de 1981 hasta el 31 de marzo de 2011, que le permitió obtener la bonificación al retiro del Artículo Noveno de la Ley N° 20.501.

DECRETO:

- 1.- **PRIMERO: CONCEDASE** a Don **GREGORIO EDUARDO LEYTON CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 05.679.336-4, un Bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014, ascenderá a la suma mensual de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos)
- 2.- **SEGUNDO: PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la ley N° 20.636.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo



ALCALDE

(5)